



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI



Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 397-2021-MPU-ALC

Contamana, 04 de noviembre de 2021.

VISTO:

El Informe N° 240-2021-MPU-A-GM-GPPO, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización hace de conocimiento de la **Resolución Ministerial N° 073-2021-TR**, mediante el cual, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en el marco del Programa Para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" aprueba las Transferencias Financieras a favor del Pliego 301465: Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana para su incorporación en el Presupuesto Institucional del ejercicio fiscal 2021, destinados a financiar Actividades de Intervención Inmediata Elegibles AII-15 y AII-16.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Ucayali, en su condición de Gobierno Local, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tiene régimen especial en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y ejerce sus competencias dentro del ámbito de la Provincia de Ucayali, del Departamento de Loreto, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con lo señalado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, en mérito a lo dispuesto en el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 211-2021-TR, mediante el cual, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, resuelve, "Aprobar la transferencia financiera del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de novecientos ochenta y cinco (985) convenios suscritos con el fin de ejecutar Actividades de Intervención Inmediata Elegibles AII-15, en el marco del Decreto Supremo N° 223-2021-EF-Distritos Focalizados, por el importe total de S/ 150'302,764.00 (Ciento Cincuenta Millones Trescientos Dos Mil Setecientos Sesenta y Cuatro con 00/100 Soles), conforme al Anexo 1 que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial", se aprecia en el Anexo 1 del citado dispositivo legal, las Actividades de Intervención Inmediata Elegibles AII-15 y los montos autorizados a favor del Pliego 301465: Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana, son conforme se detalla a continuación:

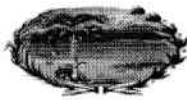
ITEM	CODIGO DEL CONVENIO "TRABAJA PERU"	CODIGO DE LA ACTIVIDAD PROGRAMA "TRABAJA PERU"	FINALIDAD	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	CODIGO DE LA UNIDAD EJECUTORA	NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA	APORTE TOTAL DEL PROGRAMA (S/)	EMPLEOS PROGRAMADOS	N° TRANSFERENCIA
886	20-0069-AII-15	2000001333	344575	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA AV. LADISLAO ESPINAR Y EL MALECON VARGAS GUERRA DESDE EL ESTADIO HASTA EL JR. SAMUEL BARSESALH LONGITUD= 1196.16 ML. DISTRITO DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI - DEPARTAMENTO DE LORETO	301465	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI	147,326.00	81	0000003233
887	20-0070-AII-15	2000001371	344575	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL MALECON VARGAS GUERRA DESDE EL JR. SAMUEL BARSESALH HASTA EL BARRIO 28 DE JULIO LONGITUD = 1045.05 ML. DISTRITO DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI - DEPARTAMENTO DE LORETO	301465	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI	155,506.00	61	0000003234

Que, asimismo, en mérito a lo dispuesto en el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 211-2021-TR, mediante el cual, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, resuelve, "Aprobar la transferencia financiera del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de seiscientos sesenta y dos (662) convenios suscritos con el fin de ejecutar Actividades de Intervención Inmediata Elegibles AII-16, en el marco del Decreto Supremo N° 223-2021-EF-Distritos declarados en Emergencia por desastres naturales, por el importe total de S/ 52'768,842.00 (Cinuenta y Dos Millones Setecientos Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Dos con 00/100 Soles), conforme al Anexo 2 que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial", se aprecia en el Anexo 2 del citado dispositivo legal, las Actividades de Intervención Inmediata Elegibles AII-16 y los montos autorizados a favor del Pliego 301465: Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana, son conforme se detalla a continuación:

ITEM	CODIGO DEL CONVENIO "TRABAJA PERU"	CODIGO DE LA ACTIVIDAD PROGRAMA "TRABAJA PERU"	FINALIDAD	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	CODIGO DE LA UNIDAD EJECUTORA	NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA	APORTE TOTAL DEL PROGRAMA (S/)	EMPLEOS PROGRAMADOS	N° TRANSFERENCIA
502	20-0018-AII-16	2000001405	0345271	LIMPIEZA Y DESCOMULACIÓN DE CAUCE DE LA QUEBRADA MAQUÍA DE LA CIUDAD DE CONTAMANA, DISTRITO DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI, DEPARTAMENTO DE LORETO	301465	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI	79,977.00	54	0000003487
503	20-0017-AII-16	2000001404	0345272	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ÁREA DE RECREACIÓN DEL BARRIO MARACANA, DISTRITO DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI - DEPARTAMENTO DE LORETO	301465	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI	79,931.00	53	0000003488

-1-

Dirección: Jr. Amazonas 307 - Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto
hsoto@muniucayali.gob.pe / mpu-contamana@muniucayali.gob.pe



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI



Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 397-2021-MPU-ALC

Contamana, 04 de noviembre de 2021.

Que, mediante Notificación N° 007-2021-MPU-A-GM-GIDUR, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, remite los Formatos N° 13 de las Actividades de Intervención Inmediata (AII-15 y AII-16) detallados en los párrafos anteriores.

Que, el inciso 1 del artículo 45 - Modificación Presupuestaria, del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que, "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional".

Que, el inciso 1 del numeral 46.1 del artículo 46 - Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que, "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público".

Que, el inciso 1 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que, "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal".

Que, el numeral 76.1 del artículo 76 - Transferencias Financieras, del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que, "Son transferencias financieras los traspasos de ingresos públicos sin contraprestación, a favor de pliegos o de entidades que no constituyen pliego presupuestario".

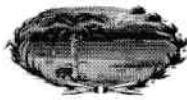
Que, el numeral 18.2 del artículo 18 - Transferencias Financieras de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 - Directiva de Ejecución Presupuestaria, señala que, "los pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta".

Que, asimismo el numeral 18.3 del artículo 18 - Transferencias Financieras de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 - Directiva de Ejecución Presupuestaria, señala que, "Los pliegos que reciben los recursos aprueban mediante resolución la desagregación de los recursos a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la transferencia financiera".

Que, el literal a) del numeral 21.2 del artículo 21 - Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 - Directiva de Ejecución Presupuestaria, señala que, "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, a) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público".

Que, el inciso i. del numeral 21.3 del artículo 21 - Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 - Directiva de Ejecución Presupuestaria, señala que, "Las





CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI



Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 397-2021-MPU-ALC

Contamana, 04 de noviembre de 2021.



modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: i. La percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal. La percepción de ingresos es el momento en el cual se produce la recaudación, captación u obtención efectiva del ingreso, las cuales se sujetan a las disposiciones del Sistema Nacional de Tesorería".



Que, el literal c) del numeral 28.1 del artículo 28 - Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 - Directiva de Ejecución Presupuestaria, señala que, "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por Créditos Suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación".



Que, estando a los considerandos expuestos, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Gerencia de Administración y Finanzas y Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de los Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos de la Transferencia Financiera, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 211-2021-TR, por un monto total de **Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Setecientos Cuarenta y 00/100 Soles (\$/ 462,740.00)**, para su incorporación al Presupuesto Institucional del Pliego 301465: Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana, con cargo a la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		EN SOLES S/
Fuente de Financiamiento	: 4. Donaciones y Transferencias	
Rubro de Financiamiento	: 13. Donaciones y Transferencias	
Específica de Ingreso	: 1.4. 1 3. 1 1 Del Gobierno Nacional	S/ 462,740.00
TOTAL INGRESOS		S/ 462,740.00

EGRESOS		EN SOLES S/
Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas.	
Pliego	: 301465 Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana	
Categoría Presupuestaria	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
Producto	: 3.999999 Sin Producto	
Actividad	: 5.006373 Promoción, Implementación y Ejecución de Actividades para la Reactivación Económica	
Tipo de Transacción	: Gastos Presupuestarios	
Fuente de Financiamiento	: 4. Donaciones y Transferencias	
Genérica del Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios	S/ 462,740.00
TOTAL EGRESOS		S/ 462,740.00





CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI



Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 397-2021-MPU-ALC

Contamana, 04 de noviembre de 2021.



Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización elaborará las correspondientes "Notas de Modificaciones Presupuestarias" requeridas como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.



Artículo 3. Remisión

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización remitirá copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4. Publicación

Encargar a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.muniucayali.gob.pe/>)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
[Signature]
HECTOR SOTO GARCÍA
ALCALDE



- C.c.
- Gerencia Municipal
 - Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización
 - Gerencia de Administración y Finanzas
 - Oficina de Asesoría Legal
 - Alcaldía
 - Oficina de Secretaría General y Archivo

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2021
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 16 - LORETO

PROVINCIA : 06 - UCAYALI

PLIEGO : 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA [301465]

NOTA 0000000374

MES: NOVIEMBRE

ESTADO: APROBADO

FECHA DE SOLICITUD: 04/11/2021

FECHA: 04/11/2021

TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DOCUMENTO: 102 | R.A 397-2021-MPU-ALC

TIPO INGRESO: B - FLUJO DE INGRESOS

EXCEPCIÓN LIMITE: INCORPORACIONES AUTORIZADAS EN LA LEY N° 31084 (ART. 3, B DS LIMITES) - GASTO CORRIENTE

JUSTIFICACIÓN: POR LA INCORPORACIÓN DE TRANSFERENCIAS FINANCIERAS, APROBADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 211-2021-TR, PARA LAS AII-15

TIPO FINANCIAMIENTO: TRANSFERENCIA

ENTIDAD ORIGEN: PROGRAMA PARA LA GENERACION DE EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO "TRABAJA PERU"

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0105 9002 3999999 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA 07 020 0042		
Meta: 00003 - 0344575 ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA 2000001333 - LORETO - UCAYALI - CONTAMANA		147,326
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		147,326
5 GASTOS CORRIENTES		147,326
2.3 1 1, 1 1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO		2,574
2.3 1 5, 1 2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA		397
2.3 1 5,99 99 OTROS		23,016
2.3 1 8, 1 99 OTROS PRODUCTOS SIMILARES		4,161
2.3 1 99, 1 1 HERRAMIENTAS		4,883
2.3 1 99, 1 99 OTROS BIENES		13,606
2.3 2 5, 1 99 DE OTROS BIENES Y ACTIVOS		3,486
2.3 2 6, 3 4 OTROS SEGUROS PERSONALES		3,185
2.3 2 7, 11 99 SERVICIOS DIVERSOS		71,370
2.3 2 7, 14 98 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES		20,648
TOTAL:		147,326

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		147,326
14 1 3, 1 1 DEL GOBIERNO NACIONAL		147,326
TOTAL:		147,326



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2021
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 16 - LORETO

PROVINCIA : 06 - UCAYALI

PLIEGO : 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA [301465]

NOTA 0000000375

MES: NOVIEMBRE

ESTADO: APROBADO

FECHA DE SOLICITUD: 04/11/2021

FECHA: 04/11/2021

TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DOCUMENTO: 102 | R.A 397-2021-MPU-ALC

TIPO INGRESO: B - FLUJO DE INGRESOS .

EXCEPCIÓN LIMITE: INCORPORACIONES AUTORIZADAS EN LA LEY N° 31084 (ART. 3.B DS LIMITES) - GASTO CORRIENTE

JUSTIFICACIÓN: POR LA INCORPORACIÓN DE TRANSFERENCIAS FINANCIERAS, APROBADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 211-2021-TR, PARA LAS AII-15

TIPO FINANCIAMIENTO: TRANSFERENCIA

ENTIDAD ORIGEN: PROGRAMA PARA LA GENERACION DE EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO "TRABAJA PERU"

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0106 9002 3999999 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA 07 020 0042		
Meta: 00004 - 0344576 ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA 2000001371 - LORETO - UCAYALI - CONTAMANA		155,506
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		155,506
5 GASTOS CORRIENTES		155,506
2.3.1 1.1 1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO		2,574
2.3.1 5.1 2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA		397
2.3.1 5.99 99 OTROS		31,143
2.3.1 8.1 99 OTROS PRODUCTOS SIMILARES		4,161
2.3.1 99.1 1 HERRAMIENTAS		4,883
2.3.1 99.1 99 OTROS BIENES		13,611
2.3.2 5.1 99 DE OTROS BIENES Y ACTIVOS		3,534
2.3.2 6.3 4 OTROS SEGUROS PERSONALES		3,185
2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS		71,370
2.3.2 7.14 98 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES		20,648
TOTAL:		155,506

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		155,506
1.4.1 3.1 1 DEL GOBIERNO NACIONAL		155,506
TOTAL:		155,506



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2021
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 16 - LORETO

PROVINCIA : 06 - UCAYALI

PLIEGO : 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA [301465]

NOTA 0000000376

MES: NOVIEMBRE

ESTADO: APROBADO

FECHA DE SOLICITUD: 04/11/2021

FECHA: 04/11/2021

TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DOCUMENTO: 102 | R.A 397-2021-MPU-ALC

TIPO INGRESO: B - FLUJO DE INGRESOS

EXCEPCIÓN LIMITE: INCORPORACIONES AUTORIZADAS EN LA LEY N° 31084 (ART. 3 B DS LIMITES) - GASTO CORRIENTE

JUSTIFICACIÓN: POR LA INCORPORACIÓN DE TRANSFERENCIAS FINANCIERAS, APROBADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 211-2021-TR, PARA LAS AII-16.

TIPO FINANCIAMIENTO: TRANSFERENCIA

ENTIDAD ORIGEN: PROGRAMA PARA LA GENERACION DE EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO "TRABAJA PERU"

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0107 9002 3999999 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA 07 020 0042		
Meta: 00005 - 0345271 ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA 2000001405 - LORETO - UCAYALI - CONTAMANA		79,977
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		79,977
5 GASTOS CORRIENTES		79,977
2.3.1 1.1 1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO		1,584
2.3.1 5.1 2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA		300
2.3.1 5.99 99 OTROS		1,810
2.3.1 8.1 99 OTROS PRODUCTOS SIMILARES		3,116
2.3.1 99.1 1 HERRAMIENTAS		4,244
2.3.1 99.1 99 OTROS BIENES		12,158
2.3.2 5.1 99 DE OTROS BIENES Y ACTIVOS		650
2.3.2 6.3 4 OTROS SEGUROS PERSONALES		2,119
2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS		44,226
2.3.2 7.14 98 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES		9,770
TOTAL:		79,977

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		79,977
1.4.1 3.1 1 DEL GOBIERNO NACIONAL		79,977
TOTAL:		79,977



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2021
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 16 - LORETO

PROVINCIA : 06 - UCAYALI

PLIEGO : 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA [301465]

NOTA 0000000377

MES: NOVIEMBRE

ESTADO: APROBADO

FECHA DE SOLICITUD: 04/11/2021

FECHA: 04/11/2021

TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DOCUMENTO: 102 | R.A 397-2021-MPU-ALC

TIPO INGRESO: B - FLUJO DE INGRESOS .

EXCEPCIÓN LIMITE: INCORPORACIONES AUTORIZADAS EN LA LEY N° 31084 (ART. 3, B DS LIMITES) - GASTO CORRIENTE

JUSTIFICACIÓN: POR LA INCORPORACIÓN DE TRANSFERENCIAS FINANCIERAS, APROBADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 211-2021-TR, PARA LAS AII-16.

TIPO FINANCIAMIENTO: TRANSFERENCIA

ENTIDAD ORIGEN: PROGRAMA PARA LA GENERACION DE EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO "TRABAJA PERU"

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0108 9002 3999999 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA 07 020 0042		
Meta: 00006 - 0345272 ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA 2000001404 - LORETO - UCAYALI - CONTAMANA		79,931
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		79,931
5 GASTOS CORRIENTES		79,931
2.3.1.1.1.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO		1,336
2.3.1.5.1.2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA		46
2.3.1.5.99.99 OTROS		1,963
2.3.1.8.1.99 OTROS PRODUCTOS SIMILARES		2,129
2.3.1.99.1.1 HERRAMIENTAS		4,674
2.3.1.99.1.99 OTROS BIENES		11,397
2.3.2.5.1.99 DE OTROS BIENES Y ACTIVOS		900
2.3.2.6.3.4 OTROS SEGUROS PERSONALES		1,336
2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS		44,120
2.3.2.7.14.96 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES		12,030
TOTAL:		79,931

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		79,931
14.1.3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL		79,931
TOTAL:		79,931





INFORME N° 240-2021-MPU-A-GM-GPPO

DEL : ECON. NICOLAS PANTIGOSO CONCHA
GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ORGANIZACIÓN

PARA : HECTOR SOTO GARCIA
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ucayali

ASUNTO : INCORPORACIÓN DE RECURSOS POR TRANSFERENCIAS FINANCIERAS DEL PROGRAMA PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO "TRABAJA PERÚ".

REFERENCIA : RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 211-2021-TR.
NOTIFICACIÓN N° 007-2021-MPU-A-GM-GIDUR

FECHA : Contamana, 04 de noviembre de 2021.

Es grato dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo hacer de su conocimiento que, mediante el dispositivo legal de la referencia, se aprobó las Transferencias Financieras para su incorporación en el presupuesto institucional del ejercicio fiscal 2021 a favor del Pliego 301465: Municipalidad Provincial de Ucayali-Contamana, en el marco del Programa Para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" de acuerdo al siguiente detalle:

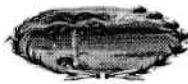
I. ANTECEDENTES:

Que, en mérito a lo dispuesto en el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 211-2021-TR, mediante el cual, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, resuelve, "Aprobar la transferencia financiera del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de novecientos ochenta y cinco (985) convenios suscritos con el fin de ejecutar Actividades de Intervención Inmediata Elegibles AII-15, en el marco del Decreto Supremo N° 223-2021-EF-Distritos Focalizados, por el importe total de S/ 150'302,764.00 (Ciento Cincuenta Millones Trescientos Dos Mil Setecientos Sesenta y Cuatro con 00/100 Soles), conforme al Anexo 1 que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial", se aprecia en el Anexo 1 del citado dispositivo legal, las Actividades de Intervención Inmediata Elegibles AII-15 y los montos autorizados a favor del Pliego 301465: Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana, son conforme se detalla a continuación:

ITEM	CODIGO DEL CONVENIO "TRABAJA PERU"	CODIGO DE LA ACTIVIDAD PROGRAMA "TRABAJA PERU"	FINALIDAD	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	CODIGO DE LA UNIDAD EJECUTORA	NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA	APORTE TOTAL DEL PROGRAMA (S/)	EMPLEOS PROGRAMADOS	N° TRANSFERENCIA
886	20-0069-AII-15	2000001333	344575	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA AV. LADISLAO ESPINAR Y EL MALECON VARGAS GUERRA DESDE EL ESTADIO HASTA EL JR. SAMUEL BARSESALH LONGITUD= 1199.19 ML. DISTRITO DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI - DEPARTAMENTO DE LORETO	301465	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI	147.326.00	61	0000003233
887	20-0070-AII-15	2000001371	344576	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL MALECON VARGAS GUERRA DESDE EL JR. SAMUEL BARSESALH HASTA EL BARRIO 28 DE JULIO LONGITUD = 1045.05 ML. DISTRITO DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI - DEPARTAMENTO DE LORETO	301465	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI	155.506.00	61	0000003234

Que, asimismo, en mérito a lo dispuesto en el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 211-2021-TR, mediante el cual, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, resuelve, "Aprobar la transferencia financiera del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de seiscientos sesenta y dos (662) convenios suscritos con el fin de ejecutar Actividades de Intervención Inmediata Elegibles AII-16, en el marco del Decreto Supremo N° 223-2021-EF-Distritos declarados en Emergencia por desastres naturales, por el importe total de S/ 52'768,842.00 (Cincuenta y Dos Millones Setecientos Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Dos con 00/100 Soles), conforme al Anexo 2 que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial", se aprecia en el Anexo 2 del citado dispositivo legal, las Actividades de Intervención Inmediata Elegibles AII-16 y los montos autorizados a favor del Pliego 301465: Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana, son conforme se detalla a continuación:





ITEM	CODIGO DEL CONVENIO "TRABAJA PERÚ"	CODIGO DE LA ACTIVIDAD PROGRAMA "TRABAJA PERÚ"	FINALIDAD	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	CÓDIGO DE LA UNIDAD EJECUTORA	NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA	APORTE TOTAL DEL PROGRAMA (\$)	EMPLEOS PROGRAMADOS	N° TRANSFERENCIA
502	20-0018-AII-16	200001405	0345271	LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CAUCE DE LA QUEBRADA MAQUIA DE LA CIUDAD DE CONTAMANA, DISTRITO DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI, DEPARTAMENTO DE LORETO	301465	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI	79,977.00	54	000003487
503	20-0017-AII-16	200001404	0345272	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ÁREA DE RECREACION DEL BARRIO MARACANA, DISTRITO DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI - DEPARTAMENTO DE LORETO	301465	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI	79,931.00	53	000003468

Que, mediante **Notificación N° 007-2021-MPU-A-GM-GIDUR**, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, remite los **Formatos N° 13 de las Actividades de Intervención Inmediata (AII-15 y AII-16)** detallados en los párrafos anteriores.

II. MARCO LEGAL:

- Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 - Directiva de Ejecución Presupuestaria, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01.

III. ANÁLISIS:

Que, el inciso 1 del artículo 45 - **Modificación Presupuestaria, del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público**, señala que, "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional".

Que, el inciso 1 del numeral 46.1 del artículo 46 - **Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público**, señala que, "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los **Créditos Suplementarios** y las **Transferencias de Partidas**, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los **Créditos Suplementarios**, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público".

Que, el inciso 1 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 - **Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público**, señala que, "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal".

Que, el numeral 76.1 del artículo 76 - **Transferencias Financieras, del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público**, señala que, "SON **TRANSFERENCIAS FINANCIERAS LOS TRASPASOS DE INGRESOS PÚBLICOS SIN CONTRAPRESTACIÓN, A FAVOR DE PLIEGOS O DE ENTIDADES QUE NO CONSTITUYEN PLIEGO PRESUPUESTARIO"**.

Que, el numeral 18.2 del artículo 18 - **Transferencias Financieras de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 - Directiva de Ejecución Presupuestaria**, señala que, "**LOS PLIEGOS QUE RECIBEN LAS TRANSFERENCIAS FINANCIERAS INCORPORAN DICHS RECURSOS A TRAVÉS DE UN CRÉDITO SUPLEMENTARIO, EN LA META PRESUPUESTARIA PARA LA CUAL FUERON TRANSFERIDAS, Y EN LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO DONACIONES Y TRANSFERENCIAS, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta"**.





Que, asimismo el numeral 18.3 del artículo 18 - Transferencias Financieras de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 - Directiva de Ejecución Presupuestaria, señala que, "LOS PLIEGOS QUE RECIBEN LOS RECURSOS APRUEBAN MEDIANTE RESOLUCIÓN LA DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS A NIVEL PROGRAMÁTICO, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS CALENDARIO DE LA VIGENCIA DEL DISPOSITIVO LEGAL QUE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA FINANCIERA".

Que, el literal a) del numeral 21.2 del artículo 21 - Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 - Directiva de Ejecución Presupuestaria, señala que, "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son los **Créditos Suplementarios** y las Transferencias de Partidas, a) Los **Créditos Suplementarios**, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público".

Que, el inciso i. del numeral 21.3 del artículo 21 - Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 - Directiva de Ejecución Presupuestaria, señala que, "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: i. La percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal. La percepción de ingresos es el momento en el cual se produce la recaudación, captación u obtención efectiva del ingreso, las cuales se sujetan a las disposiciones del Sistema Nacional de Tesorería".

Que, el literal c) del numeral 28.1 del artículo 28 - Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 - Directiva de Ejecución Presupuestaria, señala que, "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por **Créditos Suplementarios** o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación".

IV. CONCLUSIÓN:

Por lo tanto, de acuerdo a los considerandos expuestos, es necesario aprobar la desagregación de los recursos mediante acto resolutorio y por ende efectuar una Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional (Tipo 002 - Créditos Suplementarios) para la incorporación en el presupuesto institucional del año fiscal 2021 que asciende al monto total de **S/ 462,740.00 (Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Setecientos Cuarenta y 00/100 Soles)** para los fines mencionados en los antecedentes del presente documento.

Es todo lo que informo a usted, para su conocimiento y acciones que estime pertinente.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
Econ. NICOLÁS PANTIGOSO CONCHA
Presidente de Planeamiento, Presupuesto y Organización

NPC / MNJU
C.c. - Archivo

Que, mediante los documentos del Visto, el Viceministerio de Turismo sustenta la aprobación de la Estrategia para Reactivar y Promover el Turismo "Guiando al turismo a la reactivación", que tiene por objeto otorgar subvenciones concursables a favor de los guías de turismo con la finalidad de reactivar y promover la actividad del guiado turístico;

Que, en el marco de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 096-2021, resulta necesario aprobar la Estrategia para Reactivar y Promover el Turismo "Guiando al turismo a la reactivación";

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y sus modificatorias; Ley N° 28529, Ley del Guía de Turismo, y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2010-MINCETUR, y modificatorias, la Ley N° 31103, Ley que declara de interés nacional la reactivación del Sector Turismo y establece medidas para su desarrollo sostenible; el Decreto de Urgencia N° 096-2021, Decreto de Urgencia que aprueba medidas extraordinarias en material económica y financiera, aplicables por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, con la finalidad de financiar acciones para reactivar y promover la actividad del sector turismo vinculada al servicio del guía de turismo, como consecuencia de la declaración del estado de emergencia nacional por el COVID-19; y, el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Estrategia para Reactivar y Promover el Turismo "Guiando al turismo a la reactivación", que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Encargar a la Dirección de Productos y Destinos Turísticos de la Dirección General de Estrategia Turística del Viceministerio de Turismo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, la difusión, implementación y supervisión del cumplimiento de la Estrategia aprobada mediante la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y de la Estrategia para Reactivar y Promover el Turismo "Guiando al turismo a la reactivación" que se aprueba en el artículo 1, en los portales institucionales de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.gob.pe/pcm) y del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (www.gob.pe/mincetur), así como en la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROBERTO SÁNCHEZ PALOMINO
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

2007156-1

ECONOMÍA Y FINANZAS

**Designan Asesor del Despacho
Viceministerial de Economía II**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 316-2021-EF/43**

Lima, 29 de octubre del 2021

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante la plaza correspondiente al puesto de Asesor (a) del Despacho Viceministerial de Economía II del Ministerio de Economía y Finanzas,

Que, en este contexto, resulta necesario designar a la persona que ejerza las funciones inherentes al referido puesto; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, en el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41;

SE RESUELVE:

Artículo Único. Designar al señor Eduardo Martín González Chávez en el puesto de Asesor del Despacho Viceministerial de Economía II del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO FRANCKE BALLVÉ
Ministro de Economía y Finanzas

2007072-1

TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Aprueban Transferencia Financiera a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de novecientos ochenta y cinco (985) convenios suscritos con el fin de ejecutar Actividades de Intervención Inmediata Elegibles AII-15, en el marco del D.S. N° 223-2021-EF-Distritos Focalizados

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 211-2021-TR**

Lima, 2 de noviembre del 2021

VISTOS: Los Informes N° 242-2021-TP/DE/UAPI-CFATEP y N° 252-2021-TP/DE/UAPI-CFATEP, de la Unidad de Articulación y Promoción de Intervenciones; los Informes N° 01914-2021-TP/DE/UAPPSM-CFPP, N° 01916-2021-TP/DE/UAPPSM-CFPP y N° 01959-2021-TP/DE/UAPPSM-CFPP, de la Unidad de Planificación, Presupuesto, Seguimiento y Modernización; el Informe N° 379-2021-TP/DE/UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica; el Oficio N° 1182-2021-MTPE/3/24.1, de la Dirección Ejecutiva del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú"; el Memorando N° 0901-2021-MTPE/4/9, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 0876-2021-MTPE/4/8, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N° 004-2012-TR, N° 006-2017-TR, N° 004-2020-TR, y la Ley N° 31153, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" (en adelante, el Programa "Trabaja Perú") con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, y a las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico;

Que, los literales a), b), c), d) del artículo 5 del Decreto Supremo N° 004-2020-TR, norma que aprueba la reestructuración del Programa "Trabaja Perú", establecen que son funciones de dicho Programa: i) Promover la generación de empleo temporal para la población en

situación de pobreza, pobreza extrema y afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, a través del financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en mano de obra no calificada (MONC); ii) Brindar asistencia técnica para la presentación de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en MONC, generadoras de empleo temporal, ante el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú"; iii) Supervisar, monitorear y hacer seguimiento de la ejecución de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en MONC, generadoras de empleo temporal, a cargo de los gobiernos locales o regionales; y, iv) Implementar estrategias de difusión, transparencia y rendición de cuentas;

Que, el artículo 1 del Manual de Operaciones del Programa "Trabaja Perú", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, modificado, entre otras, por la Resolución Ministerial N° 182-2020-TR, establece que dicho Programa tiene por finalidad contribuir temporalmente en la mejora de los ingresos de la población en edad de trabajar a partir de 18 años en situación de desempleo o afectada por una emergencia o desastre natural;

Que, el literal a) del artículo 4 del acotado Manual establece como función general del Programa "Trabaja Perú", la de promover la generación de empleo temporal para la población en situación de pobreza, pobreza extrema y afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o emergencias, a través del financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en mano de obra no calificada (MONC);

Que, el literal c) del inciso 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 31084, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, autoriza, de manera excepcional, la realización de diversas transferencias financieras entre entidades, las que incluyen a aquellas referidas al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Programa "Trabaja Perú", a favor de gobiernos regionales y gobiernos locales, estableciendo el inciso 16.2 del citado artículo que dichas transferencias deberán ser aprobadas mediante resolución del titular del pliego, publicada en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2021-TP/DE, se aprueba las Modalidades de Intervención del Programa "Trabaja Perú", conforme al anexo que forma parte integrante de dicha Resolución Directoral;

Que, el anexo de la precitada Resolución Directoral, señala sobre la Modalidad de Intervención 2: Por emergencias o desastres naturales, lo siguiente: "Esta intervención aborda la mitigación de los shocks covariados de desempleo por emergencias o desastres naturales, tiene por finalidad ejecutar acciones inmediatas en la zona de interés permitiendo mejorar las condiciones de las personas damnificadas o afectadas por una emergencia o desastre natural, que no cuentan temporalmente con capacidades socioeconómicas disponibles para recuperarse. Para ello, se ejecutarán proyectos de inversión o actividades de intervención inmediata intensivas en mano de obra no calificada (MONC)";

Que, el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 002-2021-TP/DE, que aprueba la "Focalización Geográfica Distrital 2021-2022", dispone aplicar, excepcionalmente, la "Focalización Geográfica Distrital 2021-2022", durante el año 2021, a la Modalidad de intervención 2: Por emergencias o desastres naturales, sin perjuicio de otros distritos comprendidos en la norma pertinente que declara la respectiva emergencia;

Que, con Resolución Directoral N° 009-2021-TP/DE, y sus modificatorias, se aprueba la "Guía para la Presentación de Fichas Técnicas de Actividades de Intervención Inmediata (All) dirigida a los Organismos Proponentes", conforme al anexo que forma parte integrante de dicha Resolución Directoral;

Que, mediante Resolución Directoral N° 128-2021-TP-DE, se aprueba la "Guía para la Presentación de Fichas Técnicas de Actividades de Intervención Inmediata (All) dirigida a los Organismos Proponentes, en el caso de Emergencias por Desastres Naturales", conforme al anexo que forma parte integrante de dicha Resolución Directoral;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 223-2021-EF, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 6 de setiembre de 2021, autoriza una Transferencia de Partidas en el

Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 298 787 897,00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para financiar actividades de intervención inmediata, proyectos de inversión, acciones de asistencia técnica y seguimiento, así como los gastos operativos que contribuyan a la generación de empleo temporal a través del Programa "Trabaja Perú", con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 164-2021-TR, se aprueba la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 223-2021-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional;

Que, en virtud de los recursos otorgados al Programa "Trabaja Perú", mediante Resolución Directoral N° 130-2021-TP/DE, se aprueba la Directiva N° 008-2021-TP/DE, denominada "Directiva sobre el procedimiento a seguir para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata, en el marco de la modalidad de intervención 2: Por emergencias o desastres naturales, en atención al Decreto Supremo N° 223-2021-EF", en adelante la Directiva;

Que, a través del Anexo N° 01 de la citada Directiva se aprobó el "Cronograma para las Actividades de Intervención Inmediata de distritos focalizados y en distritos declarados por desastres naturales, en atención al Decreto Supremo N° 223-2021-EF", en el cual se establecen las respectivas actividades a desarrollar por parte de los organismos proponentes y el Programa "Trabaja Perú", y sus plazos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 144-2021-TP/DE, se modifica el Anexo N° 01: "Cronograma para las Actividades de Intervención Inmediata de distritos focalizados y en distritos declarados en emergencia por desastres naturales, en atención al Decreto Supremo N° 223-2021-EF", que forma parte de la Directiva N° 008-2021-TP/DE, aprobado mediante Resolución Directoral N° 130-2021-TP/DE; en adelante el Cronograma;

Que, con Resolución Directoral N° 166-2021-TP/DE, modificada con Resolución Directoral N° 169-2021-TP/DE, se aprueba el Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles All-15, en el marco del Decreto Supremo N° 223-2021-EF- Distritos Focalizados, y el Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles All-16, en el marco del Decreto Supremo N° 223-2021-EF- Distritos declarados en Emergencia por desastres naturales;

Que, mediante Informe N° 242-2021-TP/DE/UAPI-CFATEP, la Unidad de Articulación y Promoción de Intervenciones del Programa "Trabaja Perú" solicita la Certificación de Crédito Presupuestario con la finalidad de iniciar el trámite de emisión de la Resolución Ministerial que apruebe la transferencia financiera para la ejecución de 985 Actividades de Intervención Inmediata Elegibles All-15 - Distritos Focalizados, cuyo Aporte Total del Programa asciende a S/ 150 302 764,00 (Ciento Cincuenta Millones Trescientos Dos Mil Setecientos Sesenta y Cuatro con 00/100 Soles) que podrían generar un estimado de 61 676 empleos temporales, en el marco del Decreto Supremo N° 223-2021-EF; y, 662 Actividades de Intervención Inmediata Elegibles All-16 - Distritos declarados en Emergencia por desastres naturales, cuyo Aporte Total del Programa asciende a S/ 52 768 842,00 (Cincuenta y Dos Millones Setecientos Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Dos con 00/100 Soles) que podrían generar un estimado de 29 889 empleos temporales; en el marco del Decreto Supremo N° 223-2021-EF;

Que, con Informes N° 01914 y N° 01916-2021-TP/DE/UAPSM-CFPP, la Unidad de Planificación, Presupuesto, Seguimiento y Modernización del Programa "Trabaja Perú" informa sobre la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1752, por el importe de S/ 150 302 764,00 (Ciento Cincuenta Millones Trescientos Dos Mil Setecientos Sesenta y Cuatro con 00/100 Soles) y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1753, por el importe de S/ 52 768 842,00 (Cincuenta y Dos Millones Setecientos Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Dos con 00/100 Soles), para financiar el Aporte Total del Programa en las 985 Actividades de Intervención



Inmediata Elegibles AII-15 - Distritos Focalizados, y las 662 Actividades de Intervención Inmediata Elegibles AII-16 - Distritos declarados en Emergencia por desastres naturales, en el marco del Decreto Supremo N° 223-2021-EF;

Que, mediante Informe N° 252-2021-TP/DE/UAPI-CFATEP, la Unidad de Articulación y Promoción de Intervenciones del Programa "Trabaja Perú" señala que, en cumplimiento a lo establecido en la Actividad N° 8 del Cronograma, se suscribieron entre los días 26 y 27 de octubre del presente año, novecientos ochenta y cinco (985) convenios respecto a la misma cantidad de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles AII-15 - Distritos Focalizados, en el marco del Decreto Supremo N° 223-2021-EF, siendo el aporte del Programa de S/ 150 302 764,00 (Ciento Cincuenta Millones Trescientos Dos Mil Setecientos Sesenta y Cuatro con 00/100 Soles); y, seiscientos sesenta y dos (662) convenios respecto a la misma cantidad de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles AII-16 - Distritos declarados en Emergencia por desastres naturales, en el marco del Decreto Supremo N° 223-2021-EF, siendo el aporte total del Programa de S/ 52 768 842,00 (Cincuenta y Dos Millones Setecientos Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Dos con 00/100 Soles), habiendo sido remitido tales convenios por las Unidades Zonales de Amazonas, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Huancavelica, Huaraz, Ica, Junín, Lima Norte-Callao, Lima Sur-Este, Loreto, Moquegua, Tacna, Cajamarca, Cusco, Huánuco, Loreto, Piura, Puno y San Martín;

Que, en ese sentido, la Unidad de Articulación y Promoción de Intervenciones del Programa "Trabaja Perú" solicita a la Dirección Ejecutiva de dicho Programa dar inicio al trámite de emisión de la Resolución Ministerial que apruebe la transferencia financiera de: i) novecientos ochenta y cinco (985) convenios suscritos con organismos ejecutores, por un importe total de S/ 150 302 764,00 (Ciento Cincuenta Millones Trescientos Dos Mil Setecientos Sesenta y Cuatro con 00/100 Soles), como Aporte Total del Programa para la ejecución de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles AII-15 - Distritos Focalizados, en el marco del Decreto Supremo N° 223-2021-EF, en los departamentos de Amazonas (95), Ancash (129), Apurímac (90), Arequipa (60), Ayacucho (120), Callao (08), Cusco (04), Huancavelica (139), Ica (08), Junín (109), Lima (107), Loreto (96), Moquegua (08), y Tacna (12), con lo cual se estima generar 61 676 empleos temporales; y, ii) seiscientos sesenta y dos (662) convenios suscritos con organismos ejecutores, por un importe total de S/ 52 768 842,00 (Cincuenta y Dos Millones Setecientos Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Dos con 00/100 Soles), como Aporte Total del Programa para la ejecución de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles AII-16 - Distritos declarados en Emergencia por desastres naturales, en el marco del Decreto Supremo N° 223-2021-EF, en los departamentos de Amazonas (04), Apurímac (02), Ayacucho (122), Cajamarca (62), Cusco (06), Huancavelica (116), Huánuco (65), Junín (96), Loreto (18), Madre de Dios (22), Piura (109), Puno (11), San Martín (17), y Tumbes (12), con lo cual se estima generar 29 889 empleos temporales;

Que, por su parte, la Unidad de Planificación, Presupuesto, Seguimiento y Modernización del Programa "Trabaja Perú", a través del Informe N° 01959-2021-TP/DE/UPPSM-CFPP, señala que se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1752, por el importe de S/ 150 302 764,00 (Ciento Cincuenta Millones Trescientos Dos Mil Setecientos Sesenta y Cuatro con 00/100 Soles) y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1753, por el importe de S/ 52 768 842,00 (Cincuenta y Dos Millones Setecientos Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Dos con 00/100 Soles), por lo que, considera procedente que se efectúe la transferencia financiera para el pago del Aporte Total del Programa de los novecientos ochenta y cinco (985) convenios suscritos con los organismos ejecutores, con el fin de ejecutar Actividades de Intervención Inmediata Elegibles AII-15, en el marco del Decreto Supremo N° 223-2021-EF - Distritos Focalizados, cuyo importe total asciende a S/ 150 302 764,00 (Ciento Cincuenta Millones Trescientos Dos Mil Setecientos Sesenta y Cuatro con 00/100 Soles), y los seiscientos sesenta y dos (662) convenios suscritos con los organismos ejecutores, con el fin de ejecutar Actividades de Intervención Inmediata Elegibles AII-16, en el marco del Decreto Supremo N° 223-2021-EF - Distritos declarados

en Emergencia por desastres naturales, cuyo importe total asciende a S/ 52 768 842,00 (Cincuenta y Dos Millones Setecientos Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Dos con 00/100 Soles); para lo cual se requiere la emisión de la Resolución Ministerial, conforme a lo dispuesto en el literal c) del inciso 16.1 y el inciso 16.2 del artículo 16 de la Ley N° 31084, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante Informe N° 379-2021-TP/DE/UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa "Trabaja Perú" considera procedente la emisión de la Resolución Ministerial que apruebe las transferencias financieras antes descritas;

Que, asimismo, mediante el Memorando N° 0901-2021-MTPE/4/9, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° 0609-2021-MTPE/4/9.2, de la Oficina de Presupuesto que contiene la opinión favorable en materia presupuestaria;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y a los antecedentes que se acompañan a la presente, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina mediante Informe N° 0876-2021-MTPE/4/8, sobre la procedencia de la emisión del acto de administración solicitado;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, de la Secretaría General, de la Dirección Ejecutiva del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8) del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el artículo 8 de la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; el literal c) del numeral 16.1 y el numeral 16.2 del artículo 16 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; y el literal d) del artículo 8 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Resolución Ministerial N° 308-2019-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar la transferencia financiera del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de novecientos ochenta y cinco (985) convenios suscritos con el fin de ejecutar Actividades de Intervención Inmediata Elegibles AII-15, en el marco del Decreto Supremo N° 223-2021-EF-Distritos Focalizados, por el importe total de S/ 150 302 764,00 (Ciento Cincuenta Millones Trescientos Dos Mil Setecientos Sesenta y Cuatro con 00/100 Soles), conforme al Anexo 1 que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2. Aprobar la transferencia financiera del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de seiscientos sesenta y dos (662) convenios suscritos con el fin de ejecutar Actividades de Intervención Inmediata Elegibles AII-16, en el marco del Decreto Supremo N° 223-2021-EF-Distritos declarados en Emergencia por desastres naturales, por el importe total de S/ 52 768 842,00 (Cincuenta y Dos Millones Setecientos Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Dos con 00/100 Soles), conforme al Anexo 2 que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3. Disponer que los Anexos 1 y 2 a que se refieren los artículos precedentes se publiquen en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, (www.gob.pe/mtpe), en la misma fecha de publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial "El Peruano", siendo responsable de dicha acción el Jefe de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

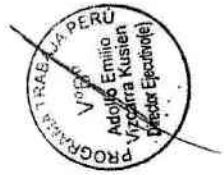
BETSSY BETZABET CHAVEZ CHINO
Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo

2007201-1

ITEM	UNIDAD ZONAL	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CÓDIGO DEL CONVENIO "TRABAJA PERÚ"	CÓDIGO DE LA ACTIVIDAD PROGRAMADA - PLAN	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	CÓDIGO DE LA UNIDAD EJECUTORA	NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA	MONTE TOTAL DEL PROGRAMA (M/)	UNIDADES PROGRAMADAS
880	LORETO	LORETO	MAYNAS	BELEN	20-0025-40-15	2000001344	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS CALLES DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE LA ZONA DEL DISTRITO DE BELEN - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO	30132	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELEN	155,951.00	62
881	LORETO	LORETO	MAYNAS	BELEN	20-0025-40-15	2000001377	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL QUE INTERCONECTA A LAS COMUNIDADES HUMANAS ENTRE LAS CALLES DEL BOTANAR Y EL RIO ANACOES, DISTRITO DE BELEN - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO	30143	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELEN	155,710.00	65
882	LORETO	LORETO	DEPTO DEL MARAJON	CARUPANAS	20-0078-40-15	2000001348	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS CALLES DE LA ZONA DE LA COMUNIDAD HUMANA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, CARUPANAS - PROVINCIA DE DEPTO DEL MARAJON - DEPARTAMENTO DE LORETO	30145	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARUPANAS	155,997.00	85
883	LORETO	LORETO	DEPTO DEL MARAJON	CASHAPAYAS	20-0077-40-15	2000001397	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO DEL CAMINO DE HERRERIA PARA COMUNIDAD DE SANTA MARIA - SANTA ROSA - DEL DISTRITO DE CASHAPAYAS - PROVINCIA DE DEPTO DEL MARAJON - DEPARTAMENTO DE LORETO	30147	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASHAPAYAS	546,050.00	88
884	LORETO	LORETO	REQUENA	CAPELO	20-0061-40-15	2000001297	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS VAS DE LA COMUNIDAD NUEVO HAJAZA DEL DISTRITO DE CAPELO - PROVINCIA DE REQUENA - DEPARTAMENTO DE LORETO	30146	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAPELO	155,413.00	59
885	LORETO	LORETO	REQUENA	CAPELO	20-0061-40-15	2000001312	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS VAS DE LA COMUNIDAD HUAYPI DEL DISTRITO DE CAPELO - PROVINCIA DE REQUENA - DEPARTAMENTO DE LORETO	30146	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAPELO	155,604.00	65
886	LORETO	LORETO	UCAYALI	CONTAMANA	20-0059-40-15	2000001318	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA AV. LAGUNA ESPINAR Y EL MALLOON VARGAS GUERRA DESDE EL ESTADION HASTA EL SR. JUAN EL BAKELAH LONGUERO - 1395.18 ML. DISTRITO DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI - DEPARTAMENTO DE LORETO	30146	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI	147,225.00	62
887	LORETO	LORETO	UCAYALI	CONTAMANA	20-0059-40-15	2000001371	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL MALEON VARGAS GUERRA DESDE EL SR. EMILIO BARALAHASTA HASTA EL BRINCO DE JULIO LONGUERO - 1045.05 ML. DISTRITO DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI - DEPARTAMENTO DE LORETO	30146	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI	155,098.00	62
888	LORETO	LORETO	REQUENA	EMILIO SAN MARTIN	20-0031-40-15	2000001346	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO VEDRIA ENTRA LA COMUNIDAD DE UCHU Y VARGAS GUERRA, DISTRITO DE EMILIO SAN MARTIN, PROVINCIA DE REQUENA, DEPARTAMENTO DE LORETO	30147	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EMILIO SAN MARTIN	155,340.00	70
889	LORETO	LORETO	REQUENA	EMILIO SAN MARTIN	20-0031-40-15	2000001344	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO VEDRIA ENTRA LA COMUNIDAD DE UCHU Y VARGAS GUERRA, DISTRITO DE EMILIO SAN MARTIN, PROVINCIA DE REQUENA, DEPARTAMENTO DE LORETO	30147	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EMILIO SAN MARTIN	155,297.00	71
890	LORETO	LORETO	MAYNAS	FERNANDESLORDES	20-0001-40-15	2000001325	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE COSTERA LOCAL, TAMBORILCO PASELUNA ZONA, DISTRITO DE FERNANDESLORDES, PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO	30147	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERNANDESLORDES	155,889.00	68
891	LORETO	LORETO	MAYNAS	FERNANDESLORDES	20-0001-40-15	2000001382	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL PUERTO FUSAL DE LA COMUNIDAD DE ESPERANZA DEL DISTRITO DE FERNANDESLORDES - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO	30147	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERNANDESLORDES	155,888.00	59
892	LORETO	LORETO	MAYNAS	INDIANA	20-0011-40-15	2000001351	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE TEGONA CAROZALE DESDE LA LOCALIDAD DE TAVULSA - SANTA TERESA - RUCHE, DISTRITO DE INDIANA - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO	30147	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDIANA	155,118.00	89
893	LORETO	LORETO	MAYNAS	INDIANA	20-0031-40-15	2000001356	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE TEGONA CAROZALE DESDE LA LOCALIDAD DE TAVULSA - SANTA TERESA - RUCHE, DISTRITO DE INDIANA - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO	30147	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDIANA	155,641.00	91
894	LORETO	LORETO	MAYNAS	IGUITES	20-0061-40-15	2000001304	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS VAS DE LA CALLE MATIAS Y CALLE IRAN ENTRE CAL VILARREAL Y EL LADINASTI LATERALES, DISTRITO DE IGUITES - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO	30147	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS	155,539.00	56
895	LORETO	LORETO	MAYNAS	IGUITES	20-0061-40-15	2000001210	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS VAS DE LA CALLE SAN JOSE ENTRE CAL VILARREAL Y EL LADINASTI LATERALES, DISTRITO DE IGUITES, PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO	30147	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS	155,879.00	56
896	LORETO	LORETO	ALTO AMAZONAS	IBERICO	20-0038-40-15	2000001348	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CAROZALE DESDE LA LOCALIDAD PASADAZO HASTA EL SECTOR PISHAPAL DEL DISTRITO DE IBERICO - PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - DEPARTAMENTO DE LORETO	30148	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IBERICO	155,843.00	66
897	LORETO	LORETO	ALTO AMAZONAS	IBERICO	20-0038-40-15	2000001341	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CAROZALE DESDE EL PUERTO PASADAZO HASTA LA LOCALIDAD DE PASADAZO DEL DISTRITO DE IBERICO - PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - DEPARTAMENTO DE LORETO	30148	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IBERICO	155,981.00	68
898	LORETO	LORETO	REQUENA	JENARO HEREDIA	20-0039-40-15	2000001249	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE ANTONIO PERA, RUMOS DE LA LOCALIDAD DE JENARO HEREDIA, DISTRITO DE JENARO HEREDIA - PROVINCIA DE REQUENA - DEPARTAMENTO DE LORETO	30148	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JENARO HEREDIA	155,109.00	56
899	LORETO	LORETO	REQUENA	JENARO HEREDIA	20-0039-40-15	2000001256	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE DEPORTIVA DE LA COMUNIDAD DE JENARO HEREDIA ENTRE LA CALLE UCAYALI Y LA CALLE RENARDO VALDEZ, DISTRITO DE JENARO HEREDIA - PROVINCIA DE REQUENA - DEPARTAMENTO DE LORETO	30148	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JENARO HEREDIA	155,813.00	56
900	LORETO	LORETO	ALTO AMAZONAS	LASLUMAS	20-0066-40-15	2000001321	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA ZONA DE LA COMUNIDAD DE LAS VAS COLPAMITAS EN VILLA LASLUMAS, DISTRITO DE LASLUMAS - PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - DEPARTAMENTO DE LORETO	30149	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LASLUMAS	155,872.00	54
901	LORETO	LORETO	ALTO AMAZONAS	LASLUMAS	20-0066-40-15	2000001310	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA ZONA DEPORTIVA DEL BARRIO 1 - EL AUDITIVO Y VAS COLPAMITAS EN LA COMUNIDAD DE AMBAMATE, DISTRITO DE LASLUMAS - PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - DEPARTAMENTO DE LORETO	30149	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LASLUMAS	155,872.00	57



ITEM	UNIDAD ZONAL	UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LA ACTIVIDAD			CÓDIGO DEL GOBIERNO "IRABANA PERU"	CÓDIGO DE LA ACTIVIDAD PROGRAMÁTICA "IRABANA PERU"	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	CÓDIGO DE LA UNIDAD DE CUENTA
		DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO				
487	LORETO	LORETO	ALTO MARAÑÓN	LAGUNAS	20-0013-AH-16	2000001300	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS CALLES E DE DICCIONARIE Y JARRERA EN VILLA LAGUNAS DEL DISTRITO DE CADAGUAS - PROVINCIA DE ALTO MARAÑÓN - DEPARTAMENTO DE LORETO	301439
488	LORETO	LORETO	DISTRICTO DEL MARAÑÓN	PASTAZA	20-0015-AH-16	2000001392	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VULC EN EL CENTRO POBLADO PUERTO INDUSTRIAL DEL DISTRITO DE PASTAZA - PROVINCIA DE DISTRITO DEL MARAÑÓN - DEPARTAMENTO DE LORETO	301442
489	LORETO	LORETO	DISTRICTO DEL MARAÑÓN	PASTAZA	20-0016-AH-16	2000001394	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VULC EN EL CENTRO POBLADO UNGUAYUO DEL DISTRITO DE PASTAZA - PROVINCIA DE DISTRITO DEL MARAÑÓN - DEPARTAMENTO DE LORETO	301442
500	LORETO	LORETO	REQUENA	PUMAHUA	20-0028-AH-16	2000001364	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE MAURO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES EN EL CENTRO POBLADO DE BELLAVISTA - DISTRITO DE PUMAHUA - PROVINCIA DE REQUENA - DEPARTAMENTO DE LORETO	301459
501	LORETO	LORETO	REQUENA	PUMAHUA	20-0027-AH-16	2000001375	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE MAURO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES EN EL CENTRO POBLADO DE MANCO CAPAC - DISTRITO DE PUMAHUA - PROVINCIA DE REQUENA - DEPARTAMENTO DE LORETO	301459
502	LORETO	LORETO	UCAVALI	CONZANAVA	20-0016-AH-16	2000001405	LIMPIEZA Y DESCONTAMINACIÓN DE CAUCE DE LA GUERRA MAQUERA DE LA CIUDAD DE CONZANAVA, DISTRITO DE CONZANAVA, PROVINCIA DE UCAVALI, DEPARTAMENTO DE LORETO	301465
503	LORETO	LORETO	UCAVALI	CONZANAVA	20-0017-AH-16	2000001404	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ÁREA DE RECREACIÓN DEL BARRIO MARCANVA, DISTRITO DE CONZANAVA - PROVINCIA DE UCAVALI - DEPARTAMENTO DE LORETO	301465
504	LORETO	LORETO	UCAVALI	RINICUYA	20-0002-AH-16	2000001386	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESTADIO MUNICIPAL DE ROSE CUYA DEL DISTRITO DE INAHUAYA - PROVINCIA DE UCAVALI - DEPARTAMENTO DE LORETO	301466
505	LORETO	LORETO	UCAVALI	INAHUAYA	20-0001-AH-16	2000001385	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESTADIO MUNICIPAL DE INAHUAYA - DISTRITO DE INAHUAYA - PROVINCIA DE UCAVALI - DEPARTAMENTO DE LORETO	301466
506	LORETO	LORETO	UCAVALI	PAÑIRI MARQUEZ	20-0005-AH-16	2000001372	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA PLAZA TRINIDAD Y CALLES ADJACENTES DEL DISTRITO DE PAÑIRI MARQUEZ - PROVINCIA DE UCAVALI - DEPARTAMENTO DE LORETO	301467
507	LORETO	LORETO	UCAVALI	PAÑIRI MARQUEZ	20-0004-AH-16	2000001375	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TRONCHA CARROZABLE DEL CENTRO POBLADO TANCANPA PUERTO QUINLA DEL DISTRITO DE PAÑIRI MARQUEZ - PROVINCIA DE UCAVALI - DEPARTAMENTO DE LORETO	301467
508	LORETO	LORETO	UCAVALI	PAMPA HERMOZA	20-0004-AH-16	2000001330	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUAN OJICO BUNGA DE LA LOCALIDAD DE SETUMA, DISTRITO DE PAMPA HERMOZA - PROVINCIA DE UCAVALI - DEPARTAMENTO DE LORETO	301468
509	LORETO	LORETO	UCAVALI	PAMPA HERMOZA	20-0005-AH-16	2000001345	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°9139 DE LA LOCALIDAD DE PAPA SHAWA, DISTRITO DE PAMPA HERMOZA - PROVINCIA DE UCAVALI - DEPARTAMENTO DE LORETO	301468
510	LORETO	LORETO	UCAVALI	SERRANCU	20-0011-AH-16	2000001387	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CASERIO SAMAN - CASERIO CHORRELOS, DISTRITO DE SERRANCU - PROVINCIA DE UCAVALI - DEPARTAMENTO DE LORETO	301469
511	LORETO	LORETO	UCAVALI	SERRANCU	20-0012-AH-16	2000001389	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO VECINAL DEL CP. HUANUNA QUE LIRE CON EL CASERIO SAN FRANCISCO BORGES DEL DISTRITO DE SERRANCU, PROVINCIA DE UCAVALI - DEPARTAMENTO DE LORETO	301469
512	LORETO	LORETO	UCAVALI	VARGAS GUERRA	20-0010-AH-16	2000001319	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TRONCHA CARROZABLE BARRIO PAPA - PASCELAS AGRICOLAS PASAMAMA, EN LA LOCALIDAD DE CHILLANA, DISTRITO DE VARGAS GUERRA, PROVINCIA DE UCAVALI, DEPARTAMENTO DE LORETO	301470
513	LORETO	LORETO	LUKUSU	VARGAS GUERRA	20-0009-AH-16	2000001308	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TRONCHA CARROZABLE GUERRA INDIGNA, PROVINCIA DE LUZERN, DISTRITO DE LUZERN, DEPARTAMENTO DE LORETO	301470
514	PIURA	PIURA	AYBACA	AYBACA	24-0006-AH-16	2400001805	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE CALLES ESCUELAS Y ALICANTARILLAS DE LA LOCALIDAD DE AYBACA, EN EL DISTRITO DE AYBACA - PROVINCIA DE AYBACA - DEPARTAMENTO DE PIURA	301528
515	PIURA	PIURA	AYBACA	AYBACA	24-0005-AH-16	2400001801	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL PUERTO DE SALUD JORAS CENTRO U3 EN LA LOCALIDAD DE JORAS CENTRO EN EL DISTRITO DE AYBACA - PROVINCIA DE AYBACA - DEPARTAMENTO DE PIURA	301528
516	PIURA	PIURA	AYBACA	FRÍAS	24-0002-AH-16	2400001846	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA TRONCHA CARROZABLE DE LOS CENTROS POBLADOS DE SAN GALVANAR - LAS CUEVAS - CERBA - VEGA LARGA, EN EL DISTRITO DE FRÍAS - PROVINCIA DE AYBACA - DEPARTAMENTO DE PIURA	301528
517	PIURA	PIURA	AYBACA	FRÍAS	24-0003-AH-16	2400001847	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA TRONCHA CARROZABLE DE LOS CENTROS POBLADOS DE SAN JORGE LA CRUZ Y DEL CAMINO DE HERMANO LA CRUZ - CONDORHUACHINA, EN EL DISTRITO DE FRÍAS - PROVINCIA DE AYBACA - DEPARTAMENTO DE PIURA	301528



NOMBRE DE LA UNIDAD ELECTORA	APORTE TOTAL DEL PROGRAMA(S)	EMPLEROS PROGRAMADOS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS	79,974.00	46
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PASTAZA	79,954.00	44
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PASTAZA	79,954.00	44
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUINAHUA	79,947.00	44
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUINAHUA	79,956.00	44
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI	79,977.00	54
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI	79,931.00	53
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAHUASA	79,948.00	44
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAHUASA	79,998.00	54
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIBE WASCQUEZ	79,983.00	44
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIBE WASCQUEZ	79,915.00	44
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPA HERMOZA	79,921.00	43
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPA HERMOZA	79,917.00	43
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARAYACU	79,978.00	54
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARAYACU	79,977.00	54
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VARGAS GUERRA	79,921.00	50
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VARGAS GUERRA	79,974.00	50
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA	79,936.00	45
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA	79,927.00	43
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FIAS	79,957.00	44
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FIAS	79,154.00	44





CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un Gobierno Diferente

Creada por Ley del 13 de octubre de 1900

www.muniucayali.gob.pe

REPUBLICA DEL PERU



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

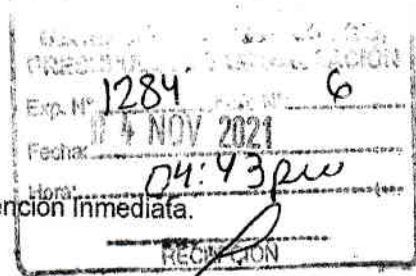
Contamana, 04 de Noviembre de 2021.

NOTIFICACION N° 007-2021-MPU-A-GM-GIDUR.

Señor :
ECON. NICOLAS PANTIGOSO CONCHA
Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.
Presente. -

Asunto: Remito Formato N° 013 de las Actividades de Intervención Inmediata.

Referencia: Resolución Ministerial N° 211-2021-TR



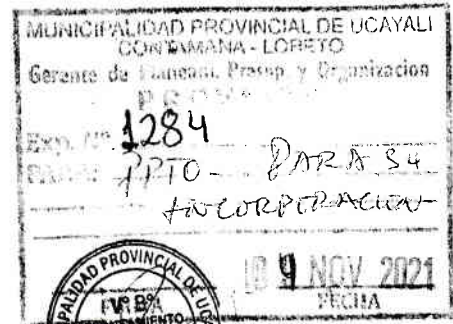
Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de saludarlo cordialmente y en virtud al documento de la referencia, remitir adjunto los **FORMATOS 13 DE LAS AI**, para la reincorporación de presupuesto, son las siguientes AI:

1. LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA AV. LADISLAO ESPINAR Y EL MALECON VARGAS GUERRA DESDE EL ESTADIO HASTA EL JR. SAMUEL BARSESALH LONGITUD = 1199.18 ML, DISTRITO DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI - DEPARTAMENTO DE LORETO.
2. LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL MALECON VARGAS GUERRA DESDE EL JR. SAMUEL BARSESATH HASTA EL BARRIO 28 DE JULIO LONGITUD=1045.05 ML, DISTRITO DE CONTAMANA-PROVINCIA DE UCAYALI- DEPARTAMENTO DE LORETO.
3. LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ÁREA DE RECREACIÓN DEL BARRIO MARACANA, DISTRITO DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI - DEPARTAMENTO DE LORETO
4. LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CAUCE DE LA QUEBRADA MAQUIA DE LA CIUDAD DE CONTAMANA, DISTRITO DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI, DEPARTAMENTO DE LORETO

Sin otro particular me suscribo de usted, no sin antes expresarle la muestra de mi estima personal.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización
C.P. N° 524...



C.c.
-Archivo
-File Personal
-MCVM/gvg



Dirección: Jr. Amazonas 307
RUC N° 20147142197

www.muniucayali.gob.pe
e-mail: mpu-contamana@muniucayali.gob.pe

[1/1]

FORMATO N° 13: PRESUPUESTO ANALÍTICO DE GASTOS

ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA : LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA AV. LADISLAO ESPINAR Y EL MALECON VARGAS GUERRA DESDE EL ESTADIO HASTA EL JR. SAMUEL BARSESALH LONGITUD = 1199.18 ML, DISTRITO DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI - DEPARTAMENTO DE LORETO

ORGANISMO PROPONENTE: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

CLASIFICADOR DE GASTO	DESCRIPCIÓN	RUBRO	SUB RUBRO	ESPECIFICA DETALLE	UND	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO PARCIAL	MONTO REDONDEADO \$/
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS								
	MANO DE OBRA NO CALIFICADA								71,370.00
	MANO DE OBRA CALIFICADA				hh	14,640	4,875	71,370.00	
2.3.2.7.14.98	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES								
	GASTOS GENERALES								20,648.00
	RESPONSABLE TÉCNICO				mes	1.43	6,000.00	8,580.00	
	JEFE DE CUADRILLA				mes	1.43	2,500.00	3,575.00	
	AYUDANTE DE CUADRILLA				mes	2.86	2,000.00	5,720.00	
	GUARDIANÍA				mes	1.43	1,100.00	1,573.00	
	RESPONSABLE TÉCNICO - REQUISITOS PREVIOS				glb	1.00	600.00	600.00	
	RESPONSABLE TÉCNICO - RENDICION DE CUENTAS				glb	1.00	600.00	600.00	
2.3.1.99.1.99	OTROS BIENES								
	KIT DE SEGURIDAD								
	KIT DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD				glb	1.000	13,605.07	13,605.07	13,606.00
2.3.1.99.1.1	HERRAMIENTAS								
	KIT DE HERRAMIENTAS								4,883.00
	HERRAMIENTAS MANUALES				glb	1.000	4,883.00	4,883.00	
2.3.1.8.1.99	OTROS PRODUCTOS SIMILARES								
	KIT SANITARIO								4,161.00
	IMPLEMENTOS SANITARIOS				glb	1.000	4,161.00	4,161.00	
2.3.1.5.99.99	OTROS								
	MATERIALES								23,016.00
	MATERIALES				glb	1.000	23,015.40	23,015.40	
2.3.2.5.1.99	DE OTROS BIENES Y ACTIVOS								
	EQUIPOS, MAQUINARIA Y CONTRATOS								3,486.00
	EQUIPOS, MAQUINARIA Y SUBCONTRATOS				glb	1.000	3,485.52	3,485.52	
2.3.1.5.1.2	MATERIALES Y UTILES DE ESCRITORIO								
	GASTOS GENERALES								397.00
	UTILES DE ESCRITORIO				glb	1.000	397.00	397.00	
2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO								
	GASTOS GENERALES								2,574.00
	AGUA PARA CONSUMO HUMANO				glb	1.000	2,574.00	2,574.00	
2.3.2.6.3.4	OTROS SEGUROS PERSONALES								
	GASTOS GENERALES								3,185.00
	POLIZA DE SEGURO DEL PARTICIPANTE				glb	1.000	3,185.00	3,185.00	
PRESUPUESTO TOTAL									147,326.00

FORMATO N° 13: PRESUPUESTO ANALÍTICO DE GASTOS

ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA : LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL MALECON VARGAS GUERRA DESDE EL JR. SAMUEL BARSALH HASTA EL BARRIO 28 DE JULIO LONGITUD=1045.05 ML, DISTRITO DE CONTAMANA-PROVINCIA DE UCAYALI-DEPARTAMENTO DE LORETO

ORGANISMO PROPONENTE: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

CLASIFICADOR DE GASTO	DESCRIPCIÓN	RUBRO	SUB RUBRO	ESPECIFICA DETALLE	UND	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO PARCIAL	MONTO REDONDEADO S/
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS								
	MANO DE OBRA NO CALIFICADA								71,370.00
	MANO DE OBRA CALIFICADA				hh	14,640	4.875	71370.00	
2.3.2.7.14.98	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES								
	GASTOS GENERALES								20,648.00
	RESPONSABLE TÉCNICO				mes	1.43	6,000.00	8580.00	
	JEFE DE CUADRILLA				mes	1.43	2,500.00	3575.00	
	AYUDANTE DE CUADRILLA				mes	2.86	2,000.00	5720.00	
	GUARDIANÍA				mes	1.43	1,100.00	1573.00	
	RESPONSABLE TÉCNICO - REQUISITOS PREVIOS				glb	1.00	600.00	600.00	
	RESPONSABLE TÉCNICO - RENDICION DE CUENTAS				glb	1.00	600.00	600.00	
2.3.1.99.1.99	OTROS BIENES								
	KIT DE SEGURIDAD								
	KIT DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD				glb	1.000	13,610.71	13,610.71	13,611.00
2.3.1.99.1.1	HERRAMIENTAS								
	KIT DE HERRAMIENTAS								4,883.00
	HERRAMIENTAS MANUALES				glb	1.000	4,883.00	4,883.00	
2.3.1.8.1.99	OTROS PRODUCTOS SIMILARES								
	KIT SANITARIO								4,161.00
	IMPLEMENTOS SANITARIOS				glb	1.000	4,161.00	4,161.00	
2.3.1.5.99.99	OTROS								
	MATERIALES								31,143.00
	MATERIALES				glb	1.000	31,142.08	31,142.08	
2.3.2.5.1.99	DE OTROS BIENES Y ACTIVOS								
	EQUIPOS, MAQUINARIA Y CONTRATOS								3,534.00
	EQUIPOS, MAQUINARIA Y SUBCONTRATOS				glb	1.000	3,533.21	3,533.21	
2.3.1.5.1.2	MATERIALES Y UTILES DE ESCRITORIO								
	GASTOS GENERALES								397.00
	UTILES DE ESCRITORIO				glb	1.000	397.00	397.00	
2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO								
	GASTOS GENERALES								2,574.00
	AGUA PARA CONSUMO HUMANO				glb	1.000	2,574.00	2,574.00	
2.3.2.6.3.4	OTROS SEGUROS PERSONALES								
	GASTOS GENERALES								3,185.00
	POLIZA DE SEGURO DEL PARTICIPANTE				glb	1.000	3,185.00	3,185.00	
PRESUPUESTO TOTAL									155,506.00

FORMATO N° 13: PRESUPUESTO ANALÍTICO DE GASTOS

ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA : LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CAUCE DE LA QUEBRADA MAQUIA DE LA CIUDAD DE CONTAMANA, DISTRITO DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI, DEPARTAMENTO DE LORETO

ORGANISMO PROPONENTE: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

CLASIFICADOR DE GASTO	DESCRIPCIÓN	RUBRO	SUB RUBRO	ESPECIFICA DETALLE	UND	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO PARCIAL	MONTO REDONDEADO S/
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS								
	MANO DE OBRA NO CALIFICADA								44,226.00
	MANO DE OBRA CALIFICADA				hh	9,072	4.875	44226.00	
2.3.2.7.14.98	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES								
	GASTOS GENERALES								9,770.00
	RESPONSABLE TÉCNICO				mes	1.00	4,200.00	4200.00	
	JEFE DE CUADRILLA				mes	1.00	2,000.00	2000.00	
	AYUDANTE DE CUADRILLA				mes	1.00	1,800.00	1800.00	
	GUARDIANÍA				mes	1.00	930.00	930.00	
	RESPONSABLE TÉCNICO - REQUISITOS PREVIOS				glb	1.00	420.00	420.00	
	RESPONSABLE TÉCNICO - RENDICION DE CUENTAS				glb	1.00	420.00	420.00	
2.3.1.99.1.99	OTROS BIENES								
	KIT DE SEGURIDAD								
	KIT DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD				glb	1.000	12,157.72	12,157.72	12,158.00
2.3.1.99.1.1	HERRAMIENTAS								
	KIT DE HERRAMIENTAS								4,244.00
	HERRAMIENTAS MANUALES				glb	1.000	4,244.00	4,244.00	
2.3.1.8.1.99	OTROS PRODUCTOS SIMILARES								
	KIT SANITARIO								3,116.00
	IMPLEMENTOS SANITARIOS				glb	1.000	3,116.00	3,116.00	
2.3.1.5.99.99	OTROS								
	MATERIALES								1,810.00
	MATERIALES				glb	1.000	1,809.66	1,809.66	
2.3.2.5.1.99	DE OTROS BIENES Y ACTIVOS								
	EQUIPOS, MAQUINARIA Y CONTRATOS								650.000
	EQUIPOS, MAQUINARIA Y SUBCONTRATOS				glb	1.000	650.00	650.00	
2.3.1.5.1.2	MATERIALES Y UTILES DE ESCRITORIO								
	GASTOS GENERALES								300.00
	UTILES DE ESCRITORIO				glb	1.000	300.00	300.00	
2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO								
	GASTOS GENERALES								1,584.00
	AGUA PARA CONSUMO HUMANO				glb	1.000	1,583.40	1,583.40	
2.3.2.6.3.4	OTROS SEGUROS PERSONALES								
	GASTOS GENERALES								2,119.00
	POLIZA DE SEGURO DEL PARTICIPANTE				glb	1.000	2,118.22	2,118.22	
PRESUPUESTO TOTAL									79,977.00



FORMATO N° 13: PRESUPUESTO ANALÍTICO DE GASTOS

ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA: LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ÁREA DE RECREACIÓN DEL BARRIO MARACANA, DISTRITO DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI - DEPARTAMENTO DE LORETO

ORGANISMO PROPONENTE: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

CLASIFICADOR DE GASTO	DESCRIPCIÓN	RUBRO	SUBRUBRO	ESPECIFICA DETALLE	UND	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO PARCIAL	MONTO REDONDEADO
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS								
	MANO DE OBRA NO CALIFICADA								S/ 44,120.00
	PARTICIPANTE				III	9050.44	4.875	44,119.99	
2.3.2.7.14.98	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES								
	GASTOS GENERALES								S/ 12,030.00
	RESPONSABLE TÉCNICO				MES	1.00	5000.00	5,000.00	
	JEFE DE CUADRILLA				MES	1.00	2500.00	2,500.00	
	AYUDANTE DE CUADRILLA				MES	2.00	1300.00	2,600.00	
	GUARDIANA				MES	1.00	930.00	930.00	
	RESPONSABLE TÉCNICO - REQUISITOS PREVIOS				GLB	1.00	500.00	500.00	
	RESPONSABLE TÉCNICO - RENDICION DE CUENTAS				GLB	1.00	500.00	500.00	
2.3.1.99.1.99	OTROS BIENES								
	KIT DE SEGURIDAD								S/ 11,397.00
	KIT DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD -				GLB	1.00	11,397.00	11,397.00	
2.3.1.99.1.1	HERRAMIENTAS								
	KIT DE HERRAMIENTAS								S/ 4,674.00
	HERRAMIENTAS MANUALES				GLB	1.00	4,674.00	4,674.00	
2.3.1.8.1.99	OTROS PRODUCTOS SIMILARES								
	KIT SANITARIO								S/ 2,129.00
	IMPLEMENTOS SANITARIOS				GLB	1.00	2,129.00	2,129.00	
2.3.1.5.99.99	OTROS								
	MATERIALES								S/ 1,962.00
	MATERIALES				GLB	1.00	1,962.00	1,962.00	
2.3.2.5.1.99	DE OTROS BIENES Y ACTIVOS								
	EQUIPOS, MAQUINARIA Y CONTRATOS								S/ 900.00
	EQUIPOS, MAQUINARIA Y CONTRATOS				GLB	1.00	900.00	900.00	
2.3.1.5.1.2	MATERIALES Y ÚTILES DE ESCRITORIO								S/ 46.00
	GASTOS GENERALES								
	ÚTILES DE ESCRITORIO				GLB	1.00	46.00	46.00	
2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO								S/ 1,336.00
	GASTOS GENERALES								
	AGUA PARA CONSUMO HUMANO				GLB	1.00	1,336.60	1,336.60	
2.3.2.6.3.4	OTROS SEGUROS PERSONALES								S/ 1,336.00
	GASTOS GENERALES								
	FOLIZA DE SEGURO DEL PARTICIPANTE				GLB	1.00	1,336.60	1,336.60	
PRESUPUESTO TOTAL									S/ 79,931.00

- Los clasificadores de gasto de los rubros, se utilizarán para realizar la incorporación presupuestal.
- Para la ejecución, los clasificadores de gasto de los insumos descritos en los rubros, serán remitidos a los Organismos Proponentes en un formato Excel validado previamente por la Unidad de Planificación Presupuestal Seguimiento y Modernización.